

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 031-2014
(26 de agosto de 2014)

Que establece el periodo en el que se concederán vacaciones a los profesores de la Universidad Especializada de las Américas y se modifica el calendario académico del año 2014.

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el derecho al descanso anual remunerado, es decir, a vacaciones, está consagrado en la Constitución Política de la República de Panamá y en las leyes laborales.

Que igualmente, el Estatuto Orgánico de UDELAS establece en su artículo 137, que los profesores se les deben reconocer sus derechos laborales, conforme a la actividad docente.

Que es necesario establecer una norma que, conforme a la naturaleza del servicio docente y para una mejor organización de las actividades académicas, establezca el periodo en el cual los docentes tomarán sus treinta (30) días de vacaciones remuneradas, de manera que, a la vez que se cumpla con el efectivo descanso, no coincida con el tiempo de clases.

Que el momento indicado para conceder las vacaciones docentes, es durante el periodo en el cual la universidad cierra totalmente sus actividades, es decir, a partir del día 16 de diciembre de cada año. Por ello, es necesario que, anualmente en el calendario académico que apruebe el Consejo Académico, se establezca la fecha de inicio y de terminación de las vacaciones docentes, por treinta (30) días consecutivos.

Que UDELAS, contempla en su calendario académico, el cierre total de sus actividades académicas y administrativas, antes de culminar la primera quincena del mes de diciembre, razón por la cual todo su personal, administrativo y docente hace un alto en sus labores, salvo excepciones previamente contempladas (personal de seguridad, entre otros).

Que conforme a la autonomía organizativa que le reconoce la Constitución y la ley, UDELAS tiene la potestad de fijar el tiempo específico en que todos los docentes disfrutarán de sus vacaciones, de manera que dicha organización beneficie a la población estudiantil.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 26 de agosto de 2014, fue presentada a consideración la propuesta de establecer el periodo en el que se concederán vacaciones a los profesores de la Universidad Especializada de las Américas y modificar el calendario académico del año 2014. Ambas propuestas fueron votadas y aprobadas, en consecuencia,

ACUERDA:

- Primero:** Establecer como periodo fijo de vacaciones de los profesores de la Universidad Especializada de las Américas, desde el día 16 de diciembre de cada año, hasta completar treinta (30) días consecutivos.
- Segundo:** Se exceptúan de la aplicación de estas normas, los docentes con dedicación por horas y los docentes con cargos o funciones administrativas.
- Tercero:** Establecer en el calendario académico de cada año, las fechas de las vacaciones docentes, con indicación del día en que inicia y termina, tomando en cuenta lo indicado en el artículo primero de este acuerdo.
- Cuarto:** Que en virtud de las modificaciones y adiciones anteriormente expuestas, el calendario académico 2014, aprobado mediante Acuerdo 023-2013 de 21 de noviembre se modifica, así:

Después del listado de los días festivos y días de asueto, se colocará otro título que debe decir:

VACACIONES DOCENTES	16 de diciembre de 2014 hasta el 14 de enero de 2015.
---------------------	---

Queda establecido que sólo se modifica el calendario académico 2014, en los puntos expresados en este Acuerdo, todas las demás disposiciones quedan sin alteración alguna.

Quinto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2014, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



Mgter. Eric D. García
Secretario



DC